

CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

ASUJOFATA

MATERIAS CONCILIABLES

ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- * DESALOJOS
- * OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- * INTERDICTOS
- * PAGO DE DEUDAS (SOLES, DOLARES)
- * INDEMNIZACION
- * DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- * RESOLUCION DE CONTRATOS
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- * RECTIFICACION DE ACTAS
- * REINVIACION
- * RETRACTO
- * MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD
- * OFRECIMIENTO DE BIENES
- * FIANZA DE ALQUILERES
- * FIANZA DE OBRAS
- * FIANZA DE CREDITOS
- * CUENTAS DE FAMILIA
- * ALIMENTOS
- * FIANZA
- * COCINEN DE VISITAS
- * LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

ASUNTOS LABORALES

- * REMUNERACIONES
- * BENEFICIOS SOCIALES
- * OTROS

CENTRO DE CONCILIACION TALARA CECONTA

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

Autorizado por Resolución Directoral N° 3562-2011-
JUS/DNJ - DCMA

Teléfono: 968225922

Exp. 013-2013 - CECONTA-C

ACTA DE CONCILIACION N°013 - 2013

En la ciudad de Talara distrito de Pariñas siendo las CINCO Y CUARENTA HORAS del día 31 DE MAYO del año 2013 ante mi Pablo Soto Yamunaqué - en mi calidad de Conciliador Extrajudicial con Registro N° 29994, y Abogado Verificador de la Legalidad autorizado por el Ministerio de Justicia con Proveído Nro. 3165 - 2012 - JUS/DGDP - DCMA de fecha 19 de Julio del año en curso Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Piura N° 175, se presentaron como PARTE SOLICITANTE LA EMPRESA BURGZA E.I.R.L. representada por DON JHON DAVID BURGOS ZAPATA - Representante legal identificado con Documento Nacional de Identidad Nro 03870262 con domicilio legal en Av Mariscal castilla D - 08 Talara; y la PARTE INVITADA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA BREA - NEGRITOS: REPRESENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 170 - 2013 - MDLB de fecha 13 de Mayo del año 2013 por el INGENIERO LUIS ALBERTO SANCHEZ VALLES EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIDEUR - identificado con Documento Nacional de Identidad Nro 41201457 con domicilio legal en Av. José Galvez Nro 260 - La Brea - Negritos, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

EN ESTE ACTO EL CONCILIADOR EXPRESA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE AUDIENCIA ES A INICIATIVA DE LA PARTE SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO POR EL

CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

AUTORIZADA CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 3562 - 2011 - JUS/DNJ - DCMA

TELF.: 968225922 - RPM # 745331

Pablo Soto Yamunaqué
CENTRO DE CONCILIACION TALARA
PABLO SOTO YAMUNAQUE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 29994

Distrital
Municipal
Ing. Luis Alberto Sánchez Valles
JEFE DE DIDEUR

[Handwritten signature]



GENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"



ASVIOFATA

MATERIAS CONCILIABLES

ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- * DESALOJOS
- * OTORGAMIENTO DE
ESCRITURA
- * INTERDICTOS
- * PAGO DE DEUDAS
(SOLES, DOLARES)
- * INDEMNIZACION
- * DIVISION Y PARTICION
DE BIENES
- * RESOLUCION DE
CONTRATOS
- * INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS
- * RECTIFICACION DE
AREAS
- * REINVIDICACION
- * RETRACTO
- * MEJOR DERECHO DE
PROPIEDAD
- * CRECIMIENTO DE
PAGO
- * PAGO DE ALQUILERES
- * PROBLEMAS
CIVILES
OTROS
- * RESOLUCION DE
CONTRATOS
- * PUNTOS DE FAMILIA
- * DIVORCIOS
- * TENENCIA
- * REGIMEN DE VISITAS
- * LIQUIDACION DE
SOCIEDAD DE
GANANCIALES

ASUNTOS LABORALES

- * REMUNERACIONES
- * BENEFICIOS SOCIALES
- * OTROS

ARTICULO 52) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Decreto Legislativo 1017 Modificado por la Ley 29873 ; y Artículo 214 del Reglamento de la Ley D.S. 184-2008-EF -Modificado por el DS 138-2012-EF. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán aceptar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

- a) Con fecha 28 de Diciembre del 2012, la Municipalidad Distrital de La Brea - Negritos, firma contrato con la Empresa BURGZA E.I.R.L. que obtuvo la buena pro de la ADS N° 009-2012-CEP/AMCYAD/ MDLB - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA UBANIZACION BELCO DE LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA -PIURA", con un valor referencial de S/ 341,977.55 Nuevos Soles (precios vigentes a Junio del 2012), con un plazo de ejecución de 75 días calendario.
- b) Que en la ejecución del Contrato de Obra Nro 099 - 2012 - MDLB (Adjudicación Directa Selectiva Nro 009 - 2012 - CEP/AMCYAD/MDLB - Primera Convocatoria - OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA UBANIZACION BELCO DE LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA - PIURA" han surgido las siguientes controversias las mismas que se detallan a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se han suscitado en relación al Contrato de Ejecución de Obra Nro 099 - 2012 - MDLB (Adjudicación Directa Selectiva Nro 009 - 2012 - CEP/AMCYAD/MDLB - Primera Convocatoria - Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA UBANIZACION BELCO DE

GENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

AUTORIZADA CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 3562 - 2011 - JUS/DNJ - DCMA

TELF.: 968225922 - RPM #.745331

Pablo J. C.
CENTRO DE CONCILIACION TALARA
PABLO SOLO YAHUUAQUE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 29984

Municipalidad Distrital
LA BREA
Ing. Luis Alberto Sánchez Villalobos

M.
Luis Alberto Sánchez Villalobos

GENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

ASUIOFATA

MATERIAS CONCILIABLES

ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- * DESALOCIOS
- * OTORGAMIENTO DE
ESCRITURA
- * INTERDICTOS
- * PAGO DE DEUDAS
(SOLES, DOLARES)
- * INDEMNIZACION
- * DIVISION Y PARTICION
DE BIENES
- * RESOLUCION DE
CONTRATOS
- * INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS
- * RECTIFICACION DE
AREAS
- * REINVINDICACION
- * RETRACTO
- * MEJOR DERECHO DE
PROPIEDAD
- * RECIMIENTO DE
PAGO
- * PAGO DE ALQUILERES
- * PROBLEMAS
CONDOMINIALES
- * SUENTOS DE FAMILIA
- * FIDUCIARIOS
- * TENENCIA
- * REGIMEN DE VISITAS
- * LIQUIDACION DE
SOCIEDAD DE
GANANCIALES

- #### ASUNTOS LABORALES
- * REMUNERACIONES
 - * BENEFICIOS SOCIALES
 - * OTROS

LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA -
TALARA - PIURA" son:

1.- Impedimento técnico de poder culminar con las partidas de pavimentación de la obra por omisiones o fallas en el expediente técnico que no cuantificaban según la realidad del tipo de trabajo para las excavaciones y reposición de bloquetas lo necesario para su culminación.

2.- La resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la Entidad, comunicada según carta N°087-2013-MDLB/A.

3.- Dado que el plazo contractual de la obra ha sido superado, correspondería a la penalidad máxima del 10% del monto contratado para la ejecución de la obra, por lo tanto el fondo de garantía que tiene la Empresa en la Municipalidad no debe ser afectado.

ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Que habiendo existido un imposible técnico para poder cumplir con la culminación de la obra, por no considerar dentro de la reposición de bloquetas la cantidad real de lo que se pierde y daña al abrir la zanja por el mismo trabajo que se realiza, se debió cuantificar en un adicional de obra lo necesario para poder cumplir con la culminación de dichas partidas. Que sin embargo la Empresa no cumplió con comunicar oportunamente (dentro de los 7 días siguientes del perfeccionamiento del contrato como lo estipula el Artículo N°152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado mediante D.S N°138-2012-EF), como lo demuestran los documentos anexados - sin embargo es necesario se determinen los acuerdos para la culminación de la obra, por lo antes expuestos se llega a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que revisada la información cursada por el Contratista se ha determinado que existieron impedimentos técnicos que conllevaron a no culminar con las partidas de pavimentación. Se ha determinado que las partidas ejecutadas correspondientes al sistema de alcantarillado y agua se han concluido (excepto las

CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

ASUIOFATA

MATERIAS CONCILIABLES

ASUNTOS CIVILES Y
COMERCIALES

- * DESALCIOS
- * OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- * INTERDICCIÓN
- * PAGOS DE DEUDAS (SOLES, DOLARES)
- * INDEMNIZACIÓN
- * DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- * RESOLUCION DE CONTRATOS
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- * RECTIFICACION DE AREAS
- * REINTEGRACION
- * RETRACTO
- * MEJOR DERECHO DE HERENCIA
- * RECONOCIMIENTO DE HECHO
- * PAGO DE ALQUILERES
- * PAGO DE DEUDA
- * PAGO DE DEUDA
- * ASUNTOS DE FAMILIA
- * HERENCIA
- * RESOLUCION DE VISITAS
- * RESOLUCION DE
- * RESOLUCION DE
- * GANANCIAS
- * ASUNTOS LABORALES
- * PREVISIONES
- * BENEFICIOS SOCIALES
- * OTROS

Jhon C. Soto
 CENTRO DE CONCILIACION TALARA
 PABLO SOTO VARGAS QUE
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 28994

Municipalidad Distrital
 LA BREA
 Luis Alberto Sanchez Villalobos
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACION



Jhon C. Soto



demoliciones de los buzones y su reposición por encontrarse en buen estado), además se retiró el 100% de la bloqueta de toda la calle Martín Chumo y se ha rescatado la que se encuentra en buen estado, sin embargo no se ha determinado la cantidad precisa de este material en campo.

Por lo tanto se deja establecido que las partidas por culminar son:

- 4.02.00 Conformación de Sub Base Granular e=0.15m.
- 4.03.00 Conformación de Base Granular e=0.15m.
- 4.04.00 Colocación de Adoquín Vehicular 20x10x8cm. No incluye insumo adoquín.
- 4.14.00 Colocación de Adoquín Vehicular 20x10x8cm inc. Insumo Adoquín.

Todo esto se corrobora en la constatación física de la obra realizada con presencia del juez de paz con fecha 22/04/2013.

SEGUNDO: QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 44 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATOS SE ESTABLECE, QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA DE ELLAS, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la culminación del contrato, LAS PARTES ACUERDAN RESOLVER EL CONTRATO EN FORMA TOTAL, PROCEDIÉNDOSE A REALIZAR LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS QUE SIGNIFICAN EL 63.98% DEL TOTAL DE LA OBRA, quedando pendiente por ejecutar el 36.02% procediéndose de acuerdo a lo previsto el D.S. 184-2008-EF, modificada por D.S. 138-2012-EF, Artículo 167° a 170° y 211°, en lo que fuere aplicable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA - NEGRITOS en amparo del Artículo N° 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a la Resolución de contratos, donde se establece que cualquiera de las partes

CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

ASUIOFATA

MATERIAS CONCILIABLES

ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- * DESALOJOS
- * OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- * INTERDIOTOS
- * PAGO DE DEUDAS (SOLES, DOLARES)
- * INDEMNIZACION
- * DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- * RESOLUCION DE CONTRATOS
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- * RECTIFICACION DE AREAS
- * REINVIACION
- * RETRACCIO
- * MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD
- * OFRECIMIENTO DE PAGO
- * PAGO DE ALQUILERES
- * PROBLEMAS VECINALES
- * OTROS

ASUNTOS DE FAMILIA

- * ALIMENTOS
- * TENENCIA
- * REGIMEN DE VISITAS
- * LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIAS

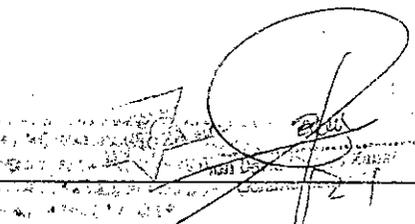
ASUNTOS LABORALES

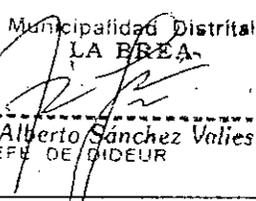
- * REMUNERACIONES
- * BENEFICIOS SOCIALES
- * OTROS

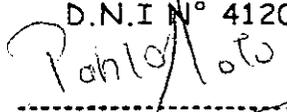
688° Texto único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído la presente acta que contiene los acuerdos adoptados por las partes, los mismos que han obedecido única y exclusivamente a su voluntad, por lo que en señal de conformidad SE SUSCRIBE A LAS SEIS Y CUARENTA HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2013 la presente acta, esta numerada con el número 013 - 2013 y consta de 6 folios.

LA PRESENTE ACTA DEBE SER REMITIDA AL OSCE PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 214) DEL REGLAMENTO DE LA EY MODIFICADO POR EL DS 138-2012-EF


DON JHON DAVID BURGOS ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL BURGZA EIRL
D.N.I N° 03870262


Municipalidad Distrital
LA BREA

Ing. Luis Alberto Sanchez Valles
JEFE DE BIDEUR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS
INGENIERO LUIS ALBERTO SANCHEZ VALLES
D.N.I N° 41201457


CENTRO DE CONCILIACION TALARA
PABLO SOTO YAMUNAQUE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 28804